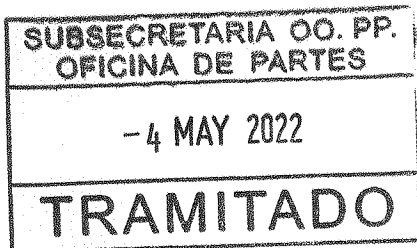




14 MAR 2022



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2021 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL AÑO 2022.

DECRETO EXENTO N° 28 /

SANTIAGO, 10 MAR 2022

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553 y N°19.882; el artículo 82 de la ley N°21.306; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N° 33 de fecha 16 de marzo de 2021, del Ministerio de Obras Públicas que establece los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional del Ministerio de Obras Públicas para el año 2021; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



OF DE PARTES DIPRES
14.03.2022 10:29

02154/2022

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N°33 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de marzo de 2021, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas, y el Instituto Nacional de Hidráulica, todos servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas para el año 2021, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.
- 4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Obras Públicas	17884
Dirección General de Aguas	17967
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	17968
Dirección General de Obras Públicas	17882
Dirección de Vialidad	17881

Dirección de Arquitectura	17877
Dirección de Obras Hidráulicas	17966
Dirección de Obras Portuarias	17879
Dirección de Aeropuertos	17876
Dirección de Planeamiento	17880
Dirección de Contabilidad y Finanzas	17878
Fiscalía de Obras Públicas	17933
Instituto Nacional de Hidráulica	17883

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2021, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	100,00 %
Dirección General de Aguas	100,00 %
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	97,50 %
Dirección General de Obras Públicas	100,00 %
Dirección de Vialidad	99,87 %
Dirección de Arquitectura	100,00 %
Dirección de Obras Hidráulicas	99,03 %
Dirección de Obras Portuarias	100,00 %
Dirección de Aeropuertos	100,00 %
Dirección de Planeamiento	100,00 %
Dirección de Contabilidad y Finanzas	99,08 %
Fiscalía de Obras Públicas	100,00 %
Instituto Nacional de Hidráulica	100,00%

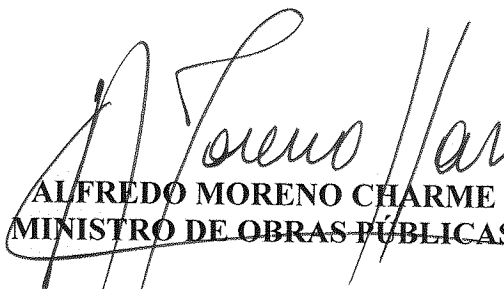
SEGUNDO: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

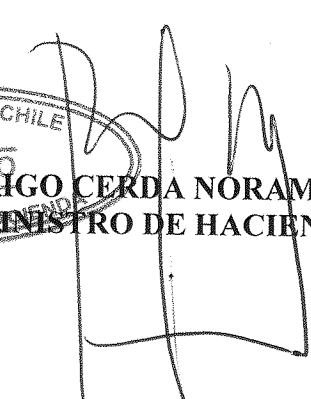
Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	7,6%
Dirección General de Aguas	7,6%
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas	7,6%
Dirección General de Obras Públicas	7,6%
Dirección de Vialidad	7,6%
Dirección de Arquitectura	7,6%
Dirección de Obras Hidráulicas	7,6%
Dirección de Obras Portuarias	7,6%


Dirección de Aeropuertos	7,6%
Dirección de Planeamiento	7,6%
Dirección de Contabilidad y Finanzas	7,6%
Fiscalía de Obras Públicas	7,6%
Instituto Nacional de Hidráulica	7,6%


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA

 REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
MINISTERIO DE HACIENDA

 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Vº 8º
UM y PGM

Nº Proceso: 15775111